NDCR/lom

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCION ENTRE SERNAMEG REGIÓN METROPOLITANA Y LA MUNICIPALIDAD DE TALAGANTE, PROGRAMA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, DISPOSITIVO: CENTRO DE LA MUJER.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 972 **/REGIÓN METROPOLITANA**

SANTIAGO, 21 NOV 2019

VISTOS:

DFL 1-19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575 Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; la Ley Nº 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley Nº 19.023, que Crea el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; la Resolución Nº 19, de 2017, de la Dirección Nacional, que delega facultades en las Directoras Regionales; la Resolución Exenta N° 121830/469/2019, de 2019, de la Dirección Nacional, que establece subrogación de la Directora Regional Metropolitana; la Resolución Exenta N° 68, 2018 de esta Dirección Regional y la Resolución Nº 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de La Mujer y La Equidad de Género, en adelante también "SernamEG" es un servicio público, funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relaciona con el Presidente de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; y tiene por objeto, ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.

2. Que, el SernamEG, tiene como misión fortalecer las autonomías y ejercicio pleno de derechos y deberes de la diversidad de mujeres, a través de la implementación y ejecución de Políticas, Planes y Programas de Igualdad y Equidad de Género, considerando el enfoque territorial, y aportando al cambio cultural que se requiere para alcanzar una sociedad más igualitaria entre mujeres y hombres en el país.

3. Que, en este marco, desarrolla, entre otros, los modelos programáticos, tendientes a fortalecer la autonomía de las mujeres. Que, en este marco SernamEG desarrolla entre otros, el modelo programático correspondiente a la Prevención de Violencia contra las Mujeres y el de Atención Protección y Reparación en Violencia en contra de las mismas.

4. Que, para materializar sus Programas, con fecha 29 de diciembre de 2017, se suscribió con la Municipalidad de Talagante, un convenio de continuidad, transferencia de fondos y ejecución del "Programa de Prevención de Violencia Contra las Mujeres", a través de los Centros de la Mujer, instrumento que fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 68, de 2018 de esta Dirección Regional.

5. Que, las partes, con fecha 14 de noviembre de 2019, suscribieron una modificación del convenio señalado, siendo necesario dictar la Resolución que apruebe ese acuerdo de voluntades.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1º APRUEBASE la Modificación de fecha 14 de noviembre de 2019--del Convenio suscrito con fecha 29 de diciembre de 2017 y aprobado mediante Resolución Exenta N° 68, del año 2018 de esta Dirección Regional, entre SernamEG y la Municipalidad de Talagante, para la Administración e Implementación del Dispositivo: Centro de la Mujer, cuyo tenor es el siguiente:

//

MODIFICACION DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN
ENTRE

LA DIRECCION REGIONAL METROPOLITANA
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
Y
MUNICIPALIDAD DE TALAGANTE

DISPOSITIVO: "CENTRO DE LA MUJER"

En Santiago a 14 de noviembre de 2019, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Géner** servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional Metropolitana, representada por su Directora Regional (S) doña **JOHANNA OLIVARES GRIBBELL**, cédula nacional de ide bos con domicilio en calle Villavicencio N° 346 comuna de Santiago, en adelante el **"SernamEG"** o el **"Servicio"**, por una parte; y por la otra, la Municipalidad de Talagante en adelante, **"el Municipio"**, **"la entidad ejecutora"** o **"el ejecutor"**, representada por su Alcalde don **CARLOS DANIEL ÁLVAREZ ESTEBAN**, cédula nacional de ide bos con domicilio en Av. 21 de Mayo N° 875 comuna de Talagante, todos mayores de edad, quienes exponen lo siguiente:

a) El Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, en adelante **SernamEG,** es el organismo encargado de ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, cuya misión institucional es fortalecer las autonomías y derechos de las mujeres, reconociendo sus diversidades, a través de la implementación de políticas, planes y programas de igualdad y Equidad de Género, aportando a la transformación cultural del país.
b) SernamEG, atendiendo su misión institucional desarrolla un conjunto de modelos programáticos, tendientes a fortalecer las autonomías de las mujeres en el ámbito económico, es por esto que se nutre de alianzas virtuosas con otros sectores públicos,

privados y de la sociedad civil para facilitar a través de estas, la promoción de su incorporación al mundo del trabajo remunerado.

c) En el contexto anterior, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Dirección Regional Metropolitana y la **Municipalidad de Talagante,** con fecha 29 de diciembre de 2017, suscribieron un convenio de continuidad, transferencia de fondos y ejecución, para el desarrollo del **"Programa de Prevención de Violencia Contra las Mujeres", a través de los Centros de la Mujer.**

d) El Oficio N° 1050 de fecha 06 de noviembre de 2019, de la Municipalidad de Talagante, solicitó modificación del presupuesto contemplado en la cláusula séptima sección **B.- Compromisos Financieros de SernamEG.**

e) El Oficio N° 1091 de fecha 11 de noviembre de 2019, de la Dirección Regional Metropolitana del SernamEG, comunica y autoriza la propuesta de modificación de convenio planteada por el ejecutor, la que se materializó según se expresara en la cláusula tercera de este instrumento.

SEGUNDO: Objeto

El presente instrumento tiene por objeto alterar el convenio de continuidad, transferencia de fondos y ejecución, suscrito entre las partes ya individualizadas y sus modificaciones hasta la fecha, en particular, la modificación de parte la cláusula Séptima, sección B.- Compromisos Financieros del SernamEG.

TERCERO: Modificación que se introduce

Las partes acuerdan modificar el convenio señalado, en parte de la cláusula octava que versa sobre compromisos técnicos y financieros de las partes, como a continuación se indica:

TEXTO MODIFICADO DEL CONVENIO

SEPTIMO: COMPROMISOS TECNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES

B.- Compromisos Financieros de SERNAMEG

B.1.- SernamEG, se compromete a destinar los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total anual de **$66.776.095.- (sesenta y seis millones setecientos setenta y seis mil noventa y cinco pesos)** la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SERNAMEG/ATENCIÓN	Aporte SERNAMEG/PREVENCIÓN
10	Gastos Personal Administrativo	**$0.-**	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$ 45.775.116.-**	**$10.453.817.-**

30	Gastos en Administración	$0.--	$0.-
40	Gastos Operacionales	$7.154.972.-	$476.190..-
50	Transferencias Beneficiarios/as	$0.-	$0.-
60	Gastos de Inversión	$2.916.000.-	$0.-
	Totales	**$ 55.846.088.-**	**$10.930.077.-**

CUARTO: Duración

Las partes dejan expresa constancia que la duración del presente instrumento, así como la modificación que se introduce en este, es hasta el día 31 de diciembre de 2019.

QUINTO: Constancia

Las partes acuerdan, que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el Convenio original.

SEXTO: Acciones

En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región Metropolitana de Santiago procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 20.285.

SEPTIMO: Suscripción y firma.

La modificación que por este acto se introduce se firma en 3 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SernamEG y uno en poder del Ejecutor.

SÉPTIMO: Personerías.

La calidad de Director Regional (S) de la Región Metropolitana, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de doña **JOHANNA OLIVARES GRIBBELL**, consta en la Resolución Exenta N° 121830/469/2019, de 2019, de la Dirección Nacional de SernamEG, que establece subrogación de la Directora Regional Metropolitana y en la Resolución N° 19, de 2017, que delega facultades en las Directoras Regionales de SernamEG.

La personería del Alcalde **CARLOS DANIEL ÀLVAREZ ESTEBAN** para representar a la **Municipalidad de Talagante**, consta en la Sentencia de Calificación y Escrutinio General del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de 29 de noviembre de 2016.

//

JOHANNA OLIVARES GRIBBELL/DIRECTORA REGIONAL(S)/SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO/REGIÓN METROPOLITANA/ CARLOS DANIEL ÀLVAREZ ESTEBAN /ALCALDE / MUNICIPALIDAD DE TALAGANTE

//

ARTÍCULO 2º IMPÚTESE el gasto que demande la suscripción de la presente modificación, con cargo al Programa 03, subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 007 y 008, según corresponda del presupuesto del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género año 2018.

ARTÍCULO 3º ADJÚNTESE copia del presente acto administrativo, a la resolución exenta aprobatoria del convenio modificado.

ARTÍCULO 4º PUBLÍQUESE la presente Resolución en el banner Gobierno Transparente de la página web del SernamEG.

ANÓTESE y COMUNÍQUESE

JOHANNA OLIVARES GIBBELL
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN METROPOLITANA

Distribución:
Unidad de Administrativo y Finanzas D.R. Metropolitana SernamEG
Unidad Jurídica D.R. Metropolitana SernamEG
Oficina de Partes D.R. Metropolitana SernamEG
Municipalidad de Talagante

UNIDAD JURÍDICA SERNAMEG DRM

UNIDAD JURÍDICA * SERNAMEG * DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA

INUTILIZADA